

Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convocan las becas para la matrícula de los estudios del Máster Universitario en Sistemas Propulsivos para una Movilidad Sostenible de la Universitat Politècnica de València, curso 2023-2024.

Por la presente Resolución se aprueba la convocatoria de las becas para la matrícula de los estudios del Máster Universitario en Sistemas Propulsivos para una Movilidad Sostenible de la Universitat Politècnica de València, curso 2023-2024, que se registrarán por las bases que se publican como Anexo I de esta Resolución

CONVOCATORIA

PRIMERA. LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA EL IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 578702074-541-68313-88702074 por un importe máximo de 37.155 € con cargo a la oficina gestora OF5782074 aplicables al ejercicio 2024, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

SEGUNDA. OBJETO Y CONDICIONES

El objeto de esta convocatoria es la concesión de un máximo de 28 becas de ayuda a la matrícula del estudiantado matriculado en el Máster Universitario en Sistemas Propulsivos para una Movilidad Sostenible de la Universitat Politècnica de València, en el curso 2023-2024, que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento.

TERCERA. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Forma de presentación de la documentación

La documentación que deberá presentarse para solicitar la beca es la siguiente:

- a) Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en el Anexo II de esta Resolución.

Adicionalmente, se informa al solicitante de que la Universitat Politècnica de València, para la tramitación de estas becas, accederá a la siguiente documentación, en virtud del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas:

- b) DNI/NIE/pasaporte*
- c) Expediente académico*
- d) Certificación académica de la titulación de acceso al MU en Sistemas Propulsivos para una Movilidad Sostenible*
- e) Declaración de equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros, en el caso de que los estudios de acceso al máster hayan sido cursados, parcial o totalmente, en sistemas universitarios extranjeros, adaptados o no al EEES*

Sin embargo, quien solicite la beca podrá ejercitar su derecho a oponerse al acceso a los documentos comprendidos en los apartados b), c), d) y e) indicándolo así en la solicitud. En caso de ejercitar este derecho, deberá aportarlos junto con la solicitud.

2. Lugar de presentación de la documentación

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se presentarán preferentemente a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace

- <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València).

3. Plazo de presentación de la documentación

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, y finaliza a los 10 días hábiles de su publicación.

CUARTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión de las becas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán evaluadas conforme a los siguientes criterios y requisitos:

- 1- En el caso del estudiantado de primer curso del Máster se valorará la nota media obtenida en los estudios de acceso al máster, en una escala de 0 a 10 puntos.
- 2- En el caso del estudiantado de segundo curso del Máster se valorará la nota media obtenida en el primer curso del Máster, en una escala de 0 a 10 puntos y tendrá que haber superado la totalidad de los créditos matriculados en el curso anterior.

Para los estudios cursados en centros españoles el cálculo de la nota media se basará en la escala numérica de 0-10, establecida en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, y en el párrafo 4.3.4 del anexo del Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.

En el caso de estudios cursados, parcial o totalmente, en sistemas universitarios extranjeros, adaptados o no al EEES, la equivalencia de notas y la información al respecto se puede obtener en el siguiente enlace:

<https://www.universidades.gob.es/equivalencia-de-notas-medias-de-estudios-universitarios-realizados-en-centros-extranjeros/>

QUINTA. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de 4 meses desde de su publicación. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 10 días desde su adopción.

SEXTA. MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la página web del Instituto Universitario de Investigación CMT - Clean Mobility & Thermofluids <https://www.cmt.upv.es>

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la página web del Instituto Universitario de Investigación CMT - Clean Mobility & Thermofluids <https://www.cmt.upv.es>.

SÉPTIMA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de esta beca es la ayuda a la matrícula del curso 2023-2024 del estudiantado matriculado en el Máster Universitario en Sistemas Propulsivos para una Movilidad Sostenible de la Universitat Politècnica de València, que acredite el cumplimiento de los requisitos estipulados en las presentes bases reguladoras del procedimiento

El extracto de la convocatoria se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Estas becas se dirigen al alumnado que haya realizado la automatrícula en el Máster Universitario en Sistemas Propulsivos para una Movilidad Sostenible (SPMS) en el curso 2023-2024.

Quienes soliciten esta beca deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

a) Estar matriculado/a en los estudios oficiales del Máster Universitario en Sistemas Propulsivos para una Movilidad Sostenible.

TERCERA.- ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO

1. ÓRGANO DE INSTRUCCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Instituto Universitario de Investigación CMT - Clean Mobility & Thermofluids

2. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de resolución.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida, por 5 miembros, en el siguiente orden:

- **Presidente:** José M. Desantes Fernández (Director ERT del Máster)
- **Vocales:**
 1. Benjamín Plá Moreno (Director Académico del Máster)
 2. Jaime Alberto Broatch Jacobi
 3. Pedro Piqueras Cabrera
- **Secretario/a:** M. Amparo Cutillas Almenar (actuará con voz pero sin voto)

3. ÓRGANO DE RESOLUCIÓN

El Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión de la beca objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, junto con el resto de documentación, se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. PUBLICACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

El órgano de instrucción publicará en la página web del Instituto Universitario de Investigación CMT - Clean Mobility & Thermofluids <https://www.cmt.upv.es> el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos, en el que se indicarán, en su caso, los motivos de la exclusión.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

3. PUBLICACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

El órgano instructor, teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas, publicará en la página web del Instituto Universitario de Investigación CMT - Clean Mobility & Thermofluids <https://www.cmt.upv.es> el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento.

4. BAREMACIÓN

La Comisión de Selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado.

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor nota media, determinándose así el orden de concesión de estas becas.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de las becas por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

5. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Órgano de Instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de Selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la página web del Instituto Universitario de Investigación CMT - Clean Mobility & Thermofluids <https://www.cmt.upv.es>

Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones y/o aportar los documentos que estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor, teniendo en cuenta las alegaciones presentadas, elevará propuesta de resolución definitiva al Rector.

6. RESOLUCIÓN DEFINITIVA

El Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en la página web del Instituto Universitario de Investigación CMT - Clean Mobility & Thermofluids <https://www.cmt.upv.es>.

Cualquier modificación de las condiciones iniciales de la ayuda, deberá ser comunicada por la persona beneficiaria de la ayuda al órgano instructor, que podrá recabar los informes que considere oportunos y, si fuera necesario, modificar los términos de la concesión mediante nueva propuesta de resolución.

QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de la beca se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán evaluadas conforme a los siguientes criterios y requisitos:

- 1- En el caso del estudiantado de primer curso del Máster se valorará la nota media obtenida en los estudios de acceso al máster, en una escala de 0 a 10 puntos.
- 2- En el caso del estudiantado de segundo curso del Máster se valorará la nota media obtenida en el primer curso del Máster, en una escala de 0 a 10 puntos y tendrá que haber superado la totalidad de los créditos matriculados en el curso anterior.

Para los estudios cursados en centros españoles el cálculo de la nota media se basará en la escala numérica de 0-10, establecida en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, y en el párrafo 4.3.4 del anexo del Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.

En el caso de estudios cursados, parcial o totalmente, en sistemas universitarios extranjeros, adaptados o no al EEES, la equivalencia de notas y la información al respecto se puede obtener en el siguiente enlace:

<https://www.universidades.gob.es/equivalencia-de-notas-medias-de-estudios-universitarios-realizados-en-centros-extranjeros/>

SEXTA.- CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

Cada una de las becas está dotada con un máximo de 2.311€ para el estudiantado matriculado del primer curso del Máster (60 ECTS) y un máximo de 432€ para el estudiantado matriculado del segundo curso del Máster (12 ECTS_TFM), correspondientes a las tasas de matrícula del Máster Universitario en Sistemas Propulsivos para una Movilidad Sostenible de la UPV para el curso 2023-2024, que incluirá los créditos matriculados, la tasa por el estudio de la equivalencia de aquellos títulos no homologados expedidos por un país que no pertenezca al E.E.E.S para los alumnos de primer curso del Máster, las tasas de apertura de expediente académico, expedición, mantenimiento o actualización de tarjetas de identidad y seguro escolar, en su caso.

En el supuesto de que la suma de las ayudas individuales superase el máximo presupuestado, cada ayuda se reducirá de forma proporcional al importe de la matrícula que corresponda en cada caso.

La subvención sólo se aplicará sobre el importe de las tasas que correspondiera satisfacer a la persona beneficiaria en el curso 2023-2024, quedando excluidos los importes que puedan estar amparados por otras exenciones o bonificaciones a las que pudiera tener derecho el alumno.

La dotación económica de la beca estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

SÉPTIMA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias de las becas quedan obligadas a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

OCTAVA.- COMPATIBILIDAD

Las becas objeto de la presente convocatoria serán incompatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

No obstante, estas becas podrán complementar aquellas ayudas que pudiera disfrutar la persona beneficiaria y que no cubran la totalidad del coste de la matrícula

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de becas de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a



dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

Valencia, a la fecha de la firma

José Esteban Capilla Romá

Rector Universitat Politècnica València

ANEXO II

SOLICITUD BECA PARA LA MATRÍCULA DE LOS ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN SISTEMAS PROPULSIVOS PARA UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE DE LA UPV, CURSO 2023-2024.

(Plazo de presentación de solicitudes: 10 días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la resolución en el DOGV)

Apellidos y nombre				
Teléfono		DNI/NIE/ Pasaporte		
Dirección:				
CP:		Población:	Provincia:	
Email				
Titulación Universitaria de acceso al Máster				

Documentación que se presenta para solicitar la beca:

- Modelo de solicitud (Anexo II), debidamente cumplimentado y firmado
- DNI/NIE/pasaporte
- Expediente académico
- Certificación académica de la titulación de acceso al MU en Sistemas Propulsivos para una Movilidad Sostenible
- Declaración de equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros, en el caso de que los estudios de acceso al máster hayan sido cursados, parcial o totalmente, en sistemas universitarios extranjeros, adaptados o no al EEES

El órgano instructor podrá comprobar la información de los apartados b), c), d) y e). Si quiere oponerse a la citada comprobación deberá marcar la siguiente casilla:

☐

La persona solicitante **no concede** a la UPV permiso para acceder a la documentación descrita anteriormente y en consecuencia **lo aporta junto con esta solicitud**

INSTITUTO UNIVERSITARIO CMT - CLEAN MOBILITY & THERMOFLUIDS

Protección de datos: En cumplimiento del Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que el responsable del tratamiento de los mismos es la Universitat Politècnica de València y que sus datos personales serán tratados con el objeto de gestionar administrativamente los procesos de selección y nombramiento en los que forme parte. Dicho tratamiento se realiza según la base jurídica recogida en el 6.1.c) del Reglamento por ser necesario para para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y no se prevé cesión alguna de los datos tratados. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo una solicitud a La UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, Camí de Vera, s/n - 46022-VALENCIA (VALENCIA).

INSTRUCCIONES

Las solicitudes, junto con el resto de la documentación se presentarán preferentemente a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace

- <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València).

Desde Registro General de la UPV dirigirán esta solicitud al I.U.I. CMT - Clean Mobility & Thermofluids